CÓDIGO DEL PROCESO
982

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer es una Entidad del Sector Central creada mediante el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.

De conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene entre otras funciones las siguientes: *"a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector. (...) c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en las políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres. d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de las localidades. e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades. f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción, prevención, atención e incorporación en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres. (...)"*

Por otra parte, el artículo 16 del Decreto Distrital 428 de 2013 establece que son funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa entre otras las siguientes*: "(...) c). Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico, operativo y financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes. e). Organizar y dirigir las actividades concernientes al sistema de contratación, compras, registro de proveedores, adquisición, almacenamiento y suministro de los elementos equipos y demás bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las dependencias de la Entidad. (...) g) Orientar, dirigir, coordinar y controlar las políticas y programas de administración de personal, entre ellos los relacionados con el bienestar de las servidoras y servidores públicos de la Secretaría, la gestión de los procesos de selección de personal, registro en carrera administrativa, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano en la Entidad. (...)".*

Así mismo, dicho Decreto creó la Dirección de Talento Humano asignándole de conformidad con lo señalado en el artículo 18, entre otras, las siguientes funciones: *"g). Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia*".

Por consiguiente, con el propósito de cumplir con las responsabilidades que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer como empleador público en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido mediante el Decreto No. 1072 de 2015 y en aras de garantizar la inclusión, cobertura e intervención de las/los servidoras/es de la Planta de empleo de la Entidad en los planes, programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo, la Dirección de Talento Humano prevé el desarrollo de actividades en el ámbito de la

medicina preventiva y del trabajo, seguridad industrial, preparación y respuesta de emergencias y fomento de estilo de vida y trabajo saludable, teniendo como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de servidoras y servidores públicos, proporcionando condiciones seguras con el fin de poder proteger y atender accidentes de trabajo.

Como contexto normativo aplicable para soportar la necesidad específica del presente proceso, se citan las siguientes disposiciones:

La Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan disposiciones sanitarias"*, la cual señala en el artículo 81 que *"La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares".*

Adicionalmente, el artículo 84 de la misma Ley señala:

"Todos los empleadores están obligados a:

a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;
b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional;

(...)"

Por su parte, el literal c del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, señala como obligaciones del empleador, *"Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".*

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 dispone que la Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, para lo cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

También el artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 consagra que *"Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:*
(…)

Parágrafo Nº 2. El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso.
(…)
Parágrafo Nº 4. El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea."

Del mismo modo, en el citado Decreto se señala en el artículo 2.2.4.6.25, que el empleador o contratante debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo los siguientes aspectos: (…) "*11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios" (…).*

Por otra parte, la Ley 1562 de 2012 y el Capítulo 6 del Decreto Nacional 1072 de 2015 indican las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Así mismo, el Manual del Sistema Integrado de Gestión, denominado bajo el código GTH-MA-2 - MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - V2 establece en su numeral 6.2. como funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: "*Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control".*

Además, en el numeral 6.4. del referido Manual consagra que *"La Secretaría Distrital de la Mujer, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 numerales 2 y 4 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la entidad, incluido el COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones".*

Sumado a lo anterior, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece que *"(…) el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo con cobertura a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: (…) 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento y (…)".*

En ese sentido, el "Plan de emergencia y contingencia de la Secretaría Distrital de la Mujer", establece como una de las funciones principales de la brigada de emergencia el responder ante la ocurrencia de cualquier evento real o simulacro en las instalaciones de la Entidad, para lo cual se debe contar con los elementos, equipos necesarios y señalización para cumplir con esta labor; esto incluye la correcta identificación de las áreas para reconocer las condiciones de riesgo en el trabajo y en caso de cualquier emergencia poder actuar coordinadamente con las entidades encargadas.

Sumado a lo anterior, si bien la entidad cuenta con señalización informativa y de emergencias, es necesario adquirir señales adicionales teniendo en cuenta la ampliación de centros de trabajo que ha tenido la SDMujer, el reemplazo de las que se encuentran deterioradas porque ya cumplieron su vida útil y aquellas que se requieren por cumplimiento normativo de la Ley 1618 de 2013 "Acceso y accesibilidad".

Así mismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 614 de 1984 y el artículo 1° de la Ley 1562 del 2012 , en el cual se define al Sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades públicas y/o privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, nace el deber de los empleadores a instaurar y garantizar el funcionamiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el mismo sentido, el artículo 21 de la Resolución 0312 de 2019, en consonancia con la Ley 9 de 1979 y la Ley 1523 de 2012, establece los estándares que debe contener un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Por lo tanto, la Secretaría Distrital de la Mujer debe cerciorarse que las formas de trabajo sean las más adecuadas, y cuenten con las señalizaciones que identifiquen los factores de riesgos a los que están expuestos en el sitio de trabajo. Por lo tanto, es importante la adquisición de elementos de emergencias como son las señalizaciones, las cuales tienen como propósito generar ambientes seguros cumpliendo con la normatividad vigente de una parte y de otra permitiendo asegurar las condiciones de bienestar y salud en los lugares de trabajo.

La Entidad desde la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con el apoyo de la ARL, efectuó una inspección a sus instalaciones, con el fin de identificar los lugares en los que se requería la instalación de señalizaciones, para garantizar la correcta evacuación en situaciones de emergencia y la identificación de los peligros a los que están expuestas las servidoras, servidores, colaboradoras, colaboradores, así como los visitantes y usuarios, es así como se realizó la identificación de las cantidades de elementos a adquirir para la presente contratación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 *"**Acceso y accesibilidad.** Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales",* la Secretaría Distrital de la Mujer requiere señalización informativa y de emergencias para todas las servidoras, servidores, contratistas y visitantes, incluyendo las personas con discapacidad (visual, auditiva y movilidad reducida), con el propósito de dar cumplimiento a la NTC (Norma Técnica Colombiana) 1461 Higiene y Seguridad, Colores y Señales de Seguridad del ICONTEC, al numeral 1 del Artículo 2° del Decreto 1538 de 2005 , a la Ley 982 de 2005 y a la Ley 361 de 1997.

Conforme al contexto expuesto, y siendo conscientes de que las instalaciones de la Entidad presentan un tránsito diario de servidoras, servidores, contratistas, ciudadanas(o)s y/o proveedores y la exposición de estos a emergencias generadas por eventos naturales, accidentes o enfermedades relacionadas con su actividad laboral, y como parte de las medidas que la Secretaría Distrital de la Mujer debe adoptar y mantener dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, surge la necesidad de adquirir elementos de señalización con el fin de brindar a las servidoras, servidores, colaboradoras, colaboradores así como los visitantes y usuarios de la Entidad, incluyendo las personas con discapacidad (visual, auditiva y movilidad reducida), un entorno laboral seguro, que propenda por la prevención y mitigación de riesgos en el momento que lo requieran y/o la atención de accidentes relacionados con el trabajo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

"Adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer".

La clasificación del servicio o bien objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
55	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	5512	Etiquetado y accesorios	551217	Señalización	55121700	Señalización
55	Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios	5512	Etiquetado y accesorios	551217	Señalización	55121704	Señales de seguridad

Según la reglamentación de Colombia Compra Eficiente se identificó la clasificación o codificación UNSPSC siguiendo la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el Anexo Técnico que hace parte del presente estudio previo, se detallan las especificaciones técnicas a contratar.

2.2 Información del contrato

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).

6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplique en la ejecución del contrato.
12. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).
13. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
14. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya**.**
15. *Cuando se trate de personas naturales.* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
16. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
17. Solo para abogado. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.
18. *Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas.* Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, establecidas en la propuesta. (si ello aplica).
19. Debe propender por evitar los empaques excesivos e innecesarios evitando la inclusión de plásticos de un solo uso como material principal, el material utilizado debe ser susceptible de ser reciclado o reutilizado.
20. La (el) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al artículo 25 y 26 del Decreto 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

21. *Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye mujeres*. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 y en las obligaciones específicas.
22. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6 del artículo 3 del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.
23. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
24. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
25. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (Artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."
26. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Remitir a la supervisión del contrato el diseño de cada señalización en digital con el fin de aprobar la misma y/o solicitar los ajustes que sean necesarios.
2. El contratista deberá aportar una muestra de cada señalización en físico para la aprobación final y solo así, podrá dar inicio a la impresión de toda la señalización con sus respectivas especificaciones.
3. Instalar los bienes objeto del proceso con las especificaciones y las cantidades requeridas en las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, en los diferentes centros de trabajo de la SDMujer en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con el cronograma establecido con la supervisión del contrato. El contratista deberá realizar la instalación de la señalización utilizando cita adhesiva doble faz de tipo

industrial o superior, la cual deberá ser aprobada por la supervisión previo a la instalación para lo cual deberá remitir una muestra. Así mismo, entregará la cinta autoadhesiva requerida para efectuar mantenimiento a las señales que se despeguen durante la de ejecución del contrato.

4. El contratista dará estricto cumplimiento al objeto del contrato teniendo en cuenta la Ley 9 de 1979 NTC 1461, NTC 6047 NTC 4144, NTC 1700 y la Resolución 1016 de 1989, artículo 11.
5. Reemplazar ,durante la vigencia del amparo de calidad de los bienes y servicios, los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste en un término no superior a dos (2) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad por daño o deterioro de la señalización por deficiencia en la calidad de los materiales, de manera rápida, eficaz y oportuna.
7. Entregar los bienes asegurando que sean originales, nuevos y que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.
9. El contratista se responsabiliza del transporte, cuidado e instalación en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.
10. Garantizar que los elementos estén debidamente empacados o protegidos para su cuidado en el transporte y que los mismos sean instalados en perfecto estado.
11. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos adquiridos sean reciclables.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que se generen por la ejecución del contrato y mantener durante la vigencia del contrato los valores unitarios de los productos ofertados.
13. El contratista deberá aportar al supervisor, al momento de la entrega de los elementos, una certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene el porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato en el marco del Decreto 332 de 2020.
14. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (cuando aplique).
7. Verificar a través de la supervisora (r) del contrato, que la contratista (o) de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres.

2.2.4. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

El contratista deberá entregar los elementos de señalización bajo las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad en el anexo técnico que forma parte del presente documento.

2.2.5 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Talento Humano** o la persona designada para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso la supervisión del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

Las partes suscribirán un **Contrato de Compraventa** que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es «Adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer» corresponde a:

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007): _____
2. Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):

a. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.___
b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv).___
c. Prestación de servicio de salud ____
d. Declaratoria de desierta de la licitación._
e. Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995____
f. Productos de origen o destinación agropecuarios____
g. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
h. Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
i. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012)

a. Abierto ____
b. Con precalificación____
c. Escogencia de intermediarios de seguros____

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
a. Urgencia manifiesta.____
b. Contratación de empréstitos____
c. Contratos y/o convenios interadministrativos ____
d. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa _____
e. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
f. Encargo fiduciario ____
g. Inexistencia de pluralidad de oferentes.___
h. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ____
i. Arrendamiento o adquisición de inmuebles____
j. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) _____

5. Mínima cuantía **(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, Artículo 94 Ley 1474 de 2011) ___X___**

6. Convenios de Asociación (Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) ____

MODALIDAD MINIMA CUANTIA

En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el contratista se seleccionará a través de la modalidad de mínima cuantía, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y demás normas legales vigentes sobre la materia.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS:

Por otra parte, es de resaltar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la verificación en el sitio web de Colombia Compra Eficiente concerniente a los posibles Acuerdos Marco de Precios aplicables, evidenciando que no resulta procedente para satisfacer la necesidad planteada por la Entidad en el presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

4.1 El valor del presupuesto oficial resultado del análisis del sector es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.856.000) M/CTE**, que incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Este valor fue determinado teniendo en cuenta el valor unitario techo determinado por la Entidad, resultado del análisis de mercado, multiplicado por las cantidades requeridas para cada uno de los ítems.

4.2 El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado resultado de la sumatoria de todos los ítems, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

4.3 El presupuesto disponible destinado para el presente proceso de contratación, se pagará con cargo al siguiente rubro de funcionamiento:

Rubro Presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
O2120201003023262002	Carteles y avisos	--	--	**$8.856.000**

4.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **dos (2) meses días calendario**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre la (el) Contratista y la (el) supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía Única y Acta de Inicio, en los casos en que la misma haya sido exigida.

4.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría realizará un (1) único pago del 100% contra entrega de la totalidad de los elementos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor e ingreso de los elementos al almacén de la Secretaría Distrital de la Mujer, los cuales se pagarán previa programación del PAC y previa entrega de los siguientes documentos, después de pasar la factura se pagará dentro de los 30 días calendario, siguientes al recibo a satisfacción por parte de la supervisión:

a. Factura respectiva, si la (el) contratista está obligada (o) a facturar. El valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales, y debe corresponder al valor máximo establecido por la entidad sin sobrepasar su monto.
b. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista.
c. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora del contrato.
d. Formato GA-FO-25 ACTA DE RECIBO DE ELEMENTOS Y/O ENTRADA A ALMACÉN debidamente diligenciado.
e. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50° de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. Sí quien certifica es el revisor fiscal se deberá adjuntar su cédula, su tarjeta profesional y su certificado de antecedes disciplinarios emitido por de la Junta Central de Contadores o copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
g. Certificado de Cámara y Comercio vigente (no mayor a 30 días) para el pago y/o cuando se realice la actualización de esta.
h. Registro Único Tributario - RUT completo, para el pago o cuando se realice actualización de este.
i. Registro Información Tributaria- RIT.
j. Demás documentos contemplados en la resolución de pagos vigente en la entidad.
k. Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (si cuenta con revisor fiscal), en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución de contrato mantiene el porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato en el marco del Decreto 332 de 2020.

Nota 1: El pago quedará supeditado a la entrega por parte del Contratista del RIT y RUT.
Nota 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y soportes para el pago. De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, en el Distrito Capital.
Nota 3: Para efectos de facturación, el contratista deberá atender las disposiciones en materia tributaria contempladas en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en materia de facturación electrónica.

4.6 Describir variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen.

La entidad a través de la plataforma SECOP II realizó la solicitud de cotización a proveedores con número SP-006-2023 el día 22 de febrero de 2023, otorgando como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 27 de febrero de 2023, remitiendo la invitación a 150 posibles proveedores, de los cuales se interesaron solo 3 y 1 competidor, como se observa en la imagen:



Vencido el término no se recibieron solicitudes de aclaración, mensajes relacionados ni cotizaciones adicionales; por lo cual, mediante correo electrónico la Entidad solicitó cotizaciones, recibiéndose únicamente dos (2) cotizaciones vía correo electrónico.

De acuerdo con lo anterior, las cotizaciones que en total se recibieron en el estudio de mercado fueron:

	EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN
1	JIDOKA S.A.S	25 de febrero
2	SEÑAL PRO PUBLICIDAD	27 de febrero
3	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACIÓN VIAL	28 de febrero

En ese sentido, con la información de las cotizaciones recibidas y la verificación realizada por parte del área técnica y financiera se procede a utilizar la Mediana Aritmética con el fin de determinar los costos unitarios, acorde a los resultados obtenidos permitiendo así definir unos valores acordes a los precios del mercado, tal y como se ilustra a continuación:

Ítem	Descripción del producto	Presentación	Cantidad	COTIZACIÓN 1 KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S.	COTIZACION 2 JIDOKA SAS	COTIZACION 3 SEÑAL PRO PUBLICIDAD	MEDIANA ARITMÉTICA
1	SEÑAL DE SALIDA DE EMERGENCIA	Unidad	23	$2.223.801	$690.000	$1.656.000	$1.656.000
2	SEÑAL DE SALIDA	Unidad	1	$96.687	$30.000	$36.000	$36.000
3	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ARRIBA	Unidad	15	$780.930	$375.000	$225.000	$375.000

4	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ABAJO	Unidad	15	$780.930	$375.000	$225.000	$375.000
5	SEÑAL DE BOTIQUÍN	Unidad	15	$780.930	$375.000	$225.000	$375.000
6	SEÑAL DE CAMILLA	Unidad	15	$780.930	$375.000	$225.000	$375.000
7	SEÑAL DE CAFETERÍA	Unidad	12	$267.744	$240.000	$108.000	$240.000
8	SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO	Unidad	12	$624.744	$240.000	$180.000	$240.000
9	SEÑAL DE USO EXCLUSIVO DE SILLA DE RUEDAS	Unidad	23	$1.710.625	$575.000	$2.277.000	$1.710.625
10	SEÑAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Unidad	2	$148.750	$50.000	$162.000	$148.750
11	SEÑAL DE SALA DE ESPERA	Unidad	23	$1.710.625	$575.000	$1.242.000	$1.242.000
12	SEÑAL DE SALA DE JUNTAS	Unidad	24	$535.488	$600.000	$192.000	$535.488
13	SEÑAL DE BOTÓN DE PÁNICO	Unidad	23	$2.223.801	$575.000	$1.311.000	$1.311.000
14	SEÑAL DE BAÑOS	Unidad	24	$1.785.000	$600.000	$792.000	$792.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIONES			-	$14.450.985	$5.675.000	$8.856.000	$8.856.000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL							**$8.856.000**

Recibidas las cotizaciones, y para efectuar el análisis de los precios en aras a determinar un valor unitario techo por cada uno de los ítems, se calculó la mediana aritmética, la cual excluye los valores altos y bajos dejando como valor unitario el valor intermedio por ítem cotizado

Conforme a lo anterior, se realizó la multiplicación del valor unitario techo determinado para cada ítem por las cantidades fijas determinadas por la entidad, conforme a su necesidad.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de la Mujer fija el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.856.000) M/CTE**, incluido todos impuestos, tasa, contribuciones y demás gastos directos e indirectos a que haya lugar, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Cabe mencionar que serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

4.7 Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

1. **Económico**

Identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden ofrecer los bienes en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Sección C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

DIVISIÓN 18 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y DE PRODUCCIÓN DE COPIAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES

Esta división comprende la impresión de productos tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocio, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, y actividades de apoyo asociadas tales como encuadernación, servicios de elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos. Las actividades de

apoyo que se incluyen aquí son una parte integral de la industria de la impresión, y dichas actividades casi siempre tienen como resultado un producto (una plancha de impresión, un libro encuadernado, o un disco o archivo de computador).

Clase	Descripción
1811	Actividades de impression

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; y pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos: papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica. El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva.

Esta clase incluye: • La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares. • La impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares. • La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros. • La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares. • La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes. • La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc. • La impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches, catálogos publicitarios, almanaques y calendarios, diarios y agendas temáticas, formularios comerciales, papel de correspondencia y otros materiales impresos. • La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica. • La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares. • La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata. Esta clase excluye: • La fabricación de etiquetas de papel o cartón. Se incluye en la clase 1709, «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La elaboración de artículos de papel, tales como carpetas, sobres, papel para escribir en diferentes tamaños. Se incluye en la clase 1709, «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos y artículos similares. Se incluyen en la clase 1709, «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La fabricación de envases, empaques y embalajes impresos, cuando la actividad de impresión esté integrada con la fabricación de estos empaques y se incluyen en la clase a la cual pertenece el sustrato o soporte sobre el cual se ejecuta la impresión; por ejemplo, la fabricación de empaques de cartón impresos que se incluye en la clase 1702, «Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado), fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón»; la fabricación de bolsas de plástico impresas que se incluye en la clase 2229, «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.» • La fabricación de tintas para impresión litográfica, flexográfica, offset, fotograbado, tipográfica, e impresiones similares. Se incluye en la clase 2022, «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas». • La fabricación de circuitos impresos. Se incluye en la clase 2610, «Fabricación de componentes y tableros electrónicos». • Las actividades de edición de materiales impresos. Se incluyen según el caso, en las clases 5811, «Edición de libros»; 5812, «Edición de directorios y listas de correo»; 5813, «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas», y 5819, «Otros trabajos de edición». • La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas. Se incluye según se trate en cualquiera de las divisiones contenidas dentro de la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas» (divisiones 69 a 75). • Las actividades de reproducción para el público en general, de copias heliográficas (fotocopias, xerocopias, etc.). Se incluyen en la clase 8219, «Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina».

Adicionalmente se puede clasificar también en la siguiente clase:

DIVISIÓN 22 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO

Esta división comprende la fabricación de productos plástico. La división se define por las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación, lo que no significa que se clasifique en ella la fabricación de todos los productos hechos con esos materiales.

Clase	Descripción
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

Esta clase incluye: • La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico. • La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura. • La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos, losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos. • La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera). • La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador. • La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración. • La fabricación de señales de plástico. • La fabricación de colchones de material plástico para camas de agua. • La fabricación de piedra artificial (por ejemplo: mármol artificial), artículos de tocado, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etc. • La fabricación de partes y piezas de material plástico para calzado. • Correas de transporte y de transmisión. • La fabricación de papel de colgadura de material plástico. • La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas. • La fabricación de artículos a base de plástico recuperado. • Accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado.

Esta clase excluye: • La fabricación de artículos de vestuario en telas plásticas o telas plastificadas cuyas piezas se unan por costura. Se incluye en la clase 1410, «Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel». • La fabricación de maletas, bolsos y artículos similares de plástico. Se incluye en la clase 1513, «Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales». • La fabricación de calzado de plástico. Se incluye en la clase 1522, «Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel». • La fabricación de artículos trenzados o de cestería. Se incluye en la clase 1690, «Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería». • La fabricación de plástico en formas primarias. Se incluye en la clase 2013, «Fabricación de plástico en formas primarias». • La fabricación de artículos de caucho sintético o natural. Se incluye en la clase 2219, «Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.». • La fabricación de instrumentos científicos a partir de partes y piezas con componentes de plástico. Se incluye en la clase 2651, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control». • La fabricación de dispositivos de cableado de plástico no conductores de corriente incluido cajas plásticas de conexiones, tapas para tomas e interruptores. Se incluye en la clase 2732, «Fabricación de dispositivos de cableado». • La fabricación de carrocerías de material plástico para vehículos automotores y otros vehículos. Se incluye en la clase 2920, «Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques». • La fabricación de partes, piezas y accesorios de material plástico para vehículos automotores, y se incluye en la clase 2930, «Fabricación de partes, piezas

(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores». • La fabricación de muebles enteros o parcialmente de material plástico. Se incluye, en la clase 3110, «Fabricación de muebles y en la clase 3120, «Fabricación de colchones y somieres». • La fabricación de colchones de plástico celular (espumado) no enfundados. Se incluye en la clase 3120, «Fabricación de colchones y somieres». • La fabricación de accesorios deportivos en material plástico. Se incluye en la clase 3230, «Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte». • La fabricación de juegos y juguetes en material plástico. Se incluye en la clase 3240, «Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas». • La fabricación de elementos ópticos de plástico. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)». • La fabricación de instrumentos y materiales médicos y dentales. Se incluyen en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)». • La fabricación de árboles de Navidad y sus adornos, excepto los adornos de vidrio y eléctricos. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.». • La fabricación de equipos de seguridad en plástico (ej. cascos). Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

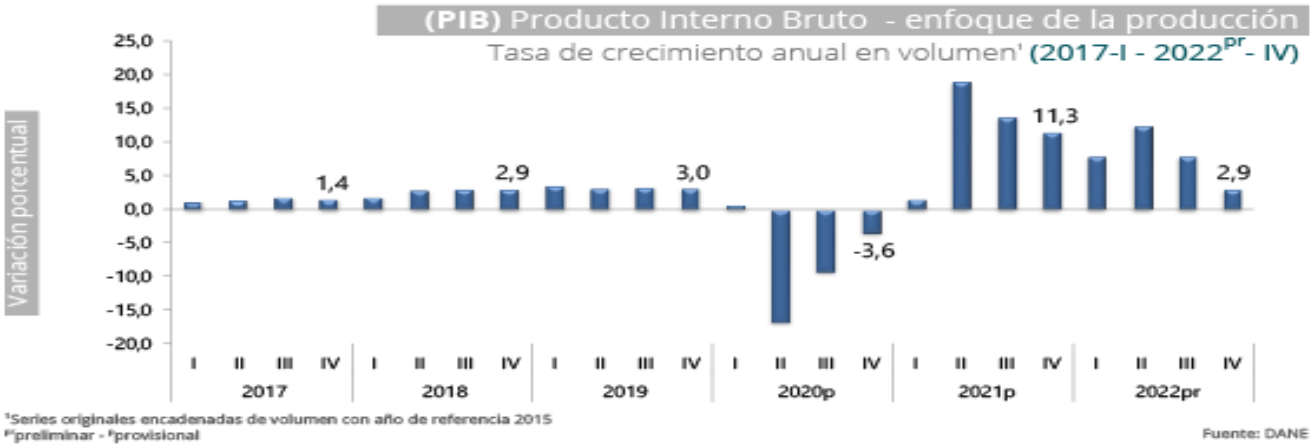
❖ **Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes**

Comportamiento del PIB en Colombia

A continuación, se dará descripción del contexto macroeconómico del país desde un punto de vista normal y luego se procederá a realizar análisis del sector competente.

Producto Interno Bruto (PIB)/ IV trimestre 2022 preliminar

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2017-I - 2022pr -IV



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

La idea es recalcar y presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en

general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

PIB desde el enfoque de la producción durante el 2022:

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022^{pr} respecto al año 2021^{p} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%(contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5%(contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efectoestacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económicaTasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original y		Serie ajustada por efecto estacional calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

Para el año 2022[pr], el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinariay equipo crece 11,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%.

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%.

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario,el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 año total 2022pr

	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

2. Técnico

La señalética es la parte de la ciencia de la comunicación visual que estudia las relaciones funcionales entre los signos de orientación en el espacio y los comportamientos de los individuos. Al mismo tiempo, es la técnica que organiza y regula estas relaciones. La señalética responde a la necesidad de información o de orientación, se aplica, por tanto, al servicio de los individuos, a su orientación en un espacio o en un lugar determinado, para la mejor y más rápida accesibilidad a los servicios requeridos y para una mayor seguridad en los desplazamientos y las acciones.

De acuerdo con los cambios tecnológicos que día a día se presentan, es necesario la inclusión de diferentes lenguas y sistemas de lectura, tales como letras en alto relieve, alto contraste, macro carácter, lengua de señas y braille. Por otro lado, el sistema braille o lenguaje para ciegos es el que utilizan las personas con discapacidad visual o ceguera para poder escribir y leer textos, libros y documentos. Se trata de un sistema de lectura y escritura táctil. Su inventor fue Luis Braille (1809-1852) francés nacido el 4 de enero de 1809. Braille era ciego

desde los tres años, y al crecer y formarse empezó a ejercer como profesor de un instituto para ciegos en París. Pronto saco su propio sistema de lecto-escritura a través de grupos de puntos.

Es importante aclarar las diferentes señales utilizadas en el mercado: 1. Informativas: proporciona información de auxilio de usuario que le permite ubicar con certeza los servicios que requiere. 2. Identificación: se compone por aquellas señales que permitan la identificación plena de los recintos. pueden ser iconos o texto y conformar módulos de señalamiento en cielo o en sitio. 3. Prevención: señales que previenen al usuario ante la posibilidad o riesgo de accidente o situaciones que susciten una emergencia. 4. Prohibición: señala acciones prohibitivas al usuario en términos de acceso a áreas restringidas, áreas públicas, ingesta de alimentos en sitios específicos, obstrucción de salida de emergencia entre otros. 5. Obligación: emplaza al usuario para actuar en beneficio propio y público al señalar por ejemplo el uso obligatorio de protección personal o de normas urbanas de aseo, higiene etc.

Concretamente, la impresión de piezas de señalización con alto relieve y sistema de braille se requiere para mejorar la accesibilidad a la información y señalización para las personas que acceden a los diferentes escenarios de la SDMujer y las características específicas de los entregables corresponden a las establecidas en respectivo anexo técnico.

3. Regulatorio

Este proceso de contratación obedece a un proceso en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que regulan los aspectos de contratación pública. Asimismo, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Ley 9 de 1979. *"Por la cual se dictan disposiciones sanitarias"*.
- Decreto Ley 1295 de 1994. *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*.
- Ley 1523 de 2012. *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1562 de 2012. *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*
- *Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*
- GTH-MA-2 - *MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - V2*
- Resolución 0312 de 2019. *"Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST"*
- Ley 1618 de 2013 *"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*
- NTC 1461: Higiene y Seguridad Colores y Señales de Seguridad del ICONTEC.

4. Análisis Financiero del Sector

Respecto a los procesos de mínima cuantía la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente dispone lo siguiente:

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar entonación a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. (...)".

Aunado a lo anterior, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, consagra:

(…)

"2. La Entidad Estatal ***podrá*** *exigir una capacidad financiera mínima cuando* ***no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.*** *Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."* Subrayado fuera de texto.

Con fundamento en lo anterior, para el presente proceso la Entidad no exigirá indicadores de capacidad financiera.

5. Sector Relativo a las MIPYMES

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación"*

En lo que se refiere a la oferta nacional de las MyPimes (Individuales y Separados) y que se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS[1] de igual manera se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades, da un total de 20.028 de empresas de un total General de 23.610 equivalente a un 84.83% del total de empresas registradas en el SIIS.

Una vez realizada esta búsqueda se identificaron varias empresas con la capacidad de cumplir el objeto contractual, dentro de las cuales, y referente a la actividad económica en la cual se clasifica el presente proceso, se identifican las siguientes MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas:

[1] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Nit	Razón social
900985947	ARQUETIPO SEÑALIZACION SAS
830091172	SEMAING SAS
900215358	GSD PLUS S.A.S.
8000047119	PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.
811023940	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.
830110570	NEX COMPUTER S.A.S
9005747685	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S
9000925181	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.
830068850	AMERICAN OUTSOURCING S.A.
830087030	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.
900477988	MN IMPRESOS S.A.S.
830130048	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.
900916693	inverseb s.a.s
900092518	ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S A
890904980	INCODI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
830116718	CLEAN AND LIFE S.A DE COLOMBIA
890900559	PLASTICOS MEDELLIN SAS
830007240	Alpla Colombia ltda
811027425	LAMINAS Y EMPAQUES S.A.S
800198042	MOLD PLAST S.A.S.
901297889	EMPRESA DE PROYECTOS COMERCIALES SAS
890101509	KALUSIN IMPORTING COMPANY S.A.
860510099	INGENIERIA DE TRANSFORMACION DE PLASTICO SAS INTRAPLAS
860070605	PELPAK S.A.
800227736	ALPHEX INSDUSTRIAS PLASTICAS Y CIA S EN C
800147371	CAMARPLAST Y CIA LTDA
811010705	Paraplasticos SAS
890915756	ALBERTO CADAVID R Y CIA S.A
900398606	FUTECH GROUP SAS
890937619	PLASMAR S.A.
800079983	SOCO SAS
830513426	EKOFIL LTDA
900098799	PACKING ALLIANCE S.A.
900007848	BERMUPLAST LTDA

860037111	COLEMPAQUES S.A.S.
811022408	PETPACK SAS
830027539	QUALYPLASTICOS S.A.S
890801451	RIDUCO S.A
890931883	IINDUSTRIAS CADI SAS
860035198	PLASTIPACK SA
830098119	BOMBATEX PULICIDAD SAS
805002619	PLASTICOS CALIBRADOS SAS
890321654	INDUSTRIAS PRODEPLAST SAS
860521079	COMPAÑIA GENERAL DE PLASTICOS LTDA
900037539	MOLDPET SAS
890900625	IINDUSTRIAS PLASTICAS MM S.A.S
800011170	RIMOPLASTICAS S.A.
900030773	BRIKS S.A.S
890900331	FORMACOL S.A.
860034813	INTALPEL S A S
811012912	METAL ACRILATO SA
860516715	INDUSTRIAS PLASTICAS GR LTDA
900259734	INDUSTRIAS PLASTICAS DE MEDELLIN SAS
890936707	MANUFACTURA SAS
830020775	IITC WILCHES SAS IITC WILCHES SAS
900068733	IINVERSIONES LUVIPLAST S.A.
800256215	BEIPLAS SAS
890920025	REPRESENTACIONES OSCAR JARAMILLO PLASTICOS OJARA S.A
860522213	TROFORMAS S.A.S.
800217623	FANTASIAS PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA
830075712	SUMIPOR SAS
890900427	PROPLAS S,A,
900103522	SYPEL & CIA LTDA
830062005	INVERSIONES ESTEBAN Y CIA S EN CS
830081217	CREATING IDEAS S.A.S.
900431011	TP COLOMBIA S.A.S
900072404	SOCIEDAD NARIÑENSE DE PLASTICOS SA - SONARPLAS SA
811013802	DICOPLAST S.A.S. DICOPLAST S.A.S.
890304611	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. - IMEC S.A.S.
891902447	PLASTICOS DEL GREMIO CAFETERO S.A
802013535	VIDAPLAST S.A. EN REORGANIZACION
900894823	CRESCENT SAS
900067747	GRUPO GUERS SAS

900683522	FABRICACION Y DISTRIBUCION MARINA RODRIGUEZ SAS
830089119	SILPLAS PLASTICOS INDUSTRIIALES S.A.
806012349	GRANUPLAS SA
830137526	POLIEMPAK SAS
860057349	DARPLAS SAS
800064847	PROCESOS DE MANUFACTURA SAS
860451763	PROMOCIONES FANTASTICAS SAS
830037833	PLASTICOS HERSON SAS
860042431	DICOL LTDA
830098143	PLASTICOS MQ SAS
890306253	PRODUCTPLAST SAS
830067032	LILIPLAST SAS
890301033	TECNOPLAST SAS
830145637	FAYCO SAS
805006040	OCCIDENTAL DE PLASTICOS S A S
860030839	DORFAN S A S
800205946	IDEPLAS SAS
900133135	INDUSTRIA DE CANTOS PLASTICOS INCANPLAS ICP SAS
860531849	MERCICO SAS
900333574	INDUSTRIAS PLASTICAS PROBOLSAS SAS
830096245	DILMAR Y CIA. LTDA
900691450	TGV DE COLOMBIA SAS
890104465	MEDIUM EDGARDO BLANCO Y CIA. S.C.A.
860026455	PAGOMA S.A.
800225290	PLÁSTICOS CALIDAD Y COMPAÑÍA LTDA
860054090	industria nacional de acrilicos inacril sas
890319254	SUPRAPAK SAS
900410361	DISPOLBOLSA POLIETILENOS SAS
832001178	AGROPLAST SAS
860520471	INDUPLAS SA
816003275	DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA
811027885	COLPLAST SAS
900135579	GUTVAN SAS
830514578	EMPRESA MANUFACTURERA DE EMPAQUES PLASTICOS SAS
830087275	POLIMERICA SAS
800151677	INVERSIONES MARATON SAS
811007288	MERIDIANO SAS
860500279	PLASTICOS ROYAL ABELLA LTDA
800232283	COMPAÑIA DE PLASTICOS SEUL SAS COMPLASESA SAS
811010679	PLASTICOS CORREA S.A.S
900653488	IML EMPAQUES COLOMBIA SAS

900555485	TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S.
860501687	TROMOPLAS S.A.S.
800232585	PROMAPLAST SAS
800094377	SELLOPACK SAS
830130199	ETIQUETAS Y CAPSULAS DE COLOMBIA ETICAP SAS
890306499	UNION PLASTICA S.A.S
806008091	ROTOFIBRA LIMITADA EN REESTRUCTURACION
900068795	ECOIM SA
900170587	GEN PLAST SAS
830027094	QUINTEPLAST SAS
900434593	GRIFOS AQUA SAS
860500991	RIOPLAST S.A.
800000393	confeplasticos sas
900161996	EMPRESA COLOMBIANA DEL PLASTICO
830009390	PLASTANK COLOMBIA LTDA
860351401	PETROLENE LTDA
890928476	INTERNACIONAL DE PLASTICOS S.A.
830513291	POLYTECH S.A.S
900353539	MULTIPLASTICOS INYECTADOS S.A.S
830046382	PLASTIAROMAS SA
830071668	VARIEDADES PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA
830042949	SAGAVI SOCIEDDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN REORGANIZACION
900247976	FERMOLPLAST LTDA
900197511	AGROBOL SA
900096674	PLASTICOS INTEGRALES S.A.
830035402	IMPRESION Y PLASTICOS SAS - EN REORGANIZACION
830004408	INDUSTRIAS PLASTICAS HERBEPLAST LTDA
900129117	COMERCIALIZADORA INDUCASCOS SAS
860402328	INTECPLAST INYECCION TECNICA DE PLASTICOS S.A.S.
800027765	PARTES Y COMPLEMENTOS PLASTICOS SAS
800247875	BOLTEN LIMITDA
830125479	POLIMES SAS

Ahora bien, de las empresas que cotizaron, **JIDOKA S.A.S., SEÑAL PRO PUBLICIDAD** y **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACIÓN S.A.S.** están clasificada como MIPYMES.

En ese sentido se puede concluir que, conforme a la actividad económica en la que se enmarca el presente proceso de selección, existen en el mercado un gran número de empresas clasificadas por su tamaño como MIPYMES, evidenciado así que resulta viable promover la participación en el mismo de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes requeridos por la Entidad.

6. Análisis del Decreto 332 de 2020

De conformidad con lo establecido por el Decreto 332 de 2020, por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital la SDMUJER en procura de implementar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, durante la solicitud de información a proveedores realizó consulta relacionada con la priorización en la contratación de mujeres para el desarrollo del contrato recibiendo las siguientes respuestas:

- **EMPRESA JIDOKA SAS**

"Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto Distrital 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa? 4
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir? 7
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones? 4 - (2) impresión, ensamblaje y limpieza, (1) Diseño y (1) supervisión
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato? 1 posiblemente.

- **EMPRESA KURVASS DEMARCACION**

"Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto Distrital 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa? 0
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir? 2
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones? 0
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato? 1

- **EMPRESA SEÑAL PRO**

"Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto Distrital 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa? 1
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir? 2
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones? 0
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato? 1

En ese sentido se evidencia que la presencia de las mujeres en el sector de las industrias manufactureras y el comercio es representativo y que las mismas ejercen varias labores propias de cada una de las empresas que conforman este mercado.

De cara a esta realidad, es importante hacer un balance frente a la normatividad vigente y en este sentido es preciso mencionar que el artículo 2 del Acuerdo Distrital 584 de 2015, fundamenta los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C. en los siguientes enfoques: *"(…) Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración. Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación. Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse (…)".*

Que el artículo 5 del mencionado Acuerdo señala en su literal b) como un objetivo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género el de "Contribuir a la transformación de las condiciones sociales y económicas que producen discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres, con el fin de avanzar en la eliminación de la pobreza y de la pobreza extrema y de las barreras que enfrentan para el ejercicio de sus derechos", y en su artículo 7 incluyó en su literal f) como una de las líneas de acción "Desarrollar políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como al reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres, destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción".

Aunado a esta normativa, el Decreto Distrital 332 de 2020 plantea dentro de sus argumentos lo siguiente: *"(…) en Colombia la participación de las mujeres en el empleo total por ramas de actividad económica es desigual, así, en 2019, de acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares, a nivel nacional es del 5.8% en la construcción, del 8.6% en el transporte y almacenamiento y del 21,2% en el suministro de electricidad, gas y agua. Por otra parte, la participación de las mujeres es del 94,2% en el sector de servicio doméstico, de 78,2% en el sector salud y actividades del trabajo social y el 67,7% en el sector de alojamiento y servicios de comida."*

Realizado el análisis desde la realidad y algunas disposiciones normativas en un deber y parte de la misionalidad de la Entidad promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y en este sentido y de

acuerdo con las estadísticas, y a la rama de actividad económica en la que se enmarca el presente proceso, correspondiente a Industria Manufacturera, el futuro contratista deberá mantener un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, el cual corresponde al 45,9% del personal efectivamente vinculado a la ejecución del presente contrato.

7. **Análisis de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021**

En virtud del artículo 3 de la Ley 2046 de 2020 y del artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos indicados en tales normas, por cuanto el objeto del proceso es la adquisición de las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer

8. **Análisis del Sector Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16**

Se elevó consulta dentro de la Solicitud de Cotización, a lo cual las empresas **JIDOKA S.A.S., SEÑAL PRO PUBLICIDAD** y **KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S.** indicaron dos que sí podrían proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y un proveedor que No cuenta con personal en esta condición en su plan de personal.

En ese sentido, se identifica que la mayoría de las empresas consultadas SI cuentan con este sector poblacional.

9. **Análisis Decreto 380 de 2015 "*Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones*"**

Es preciso indicar que dentro de las solicitudes de información proveedores no fue posible evidenciar si las empresas pueden vincular grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas durante la ejecución del contrato. Sin embargo, es de precisar que el contrato a suscribir obedece a la tipología de compraventa, cuya característica principal, en materia de ejecución, es de ejecución instantánea. Así, teniendo en cuenta que se contrata la entrega de determinados elementos no se requiere que el proveedor vincule y mantenga grupos de tal calidad.

B. Estudio de la oferta.

1. **¿Quién vende?**

Existe un gran número de empresas que diseñan, fabrican y comercializan la señalización de seguridad e informativas requeridas. El tamaño de su organización es proporcional a la inversión pues se encuentran grandes, medianas y pequeñas industrias ofreciendo productos similares. Se analiza que el objeto del proceso puede ser adelantado por una persona natural y/o jurídica, comerciantes y/o fabricantes.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

En el mercado nacional existen diversas empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan la señalización de seguridad e informativos para las personas que trabajan en oficinas administrativas y concurren

las instalaciones de la misma constantemente, presentando innovaciones en materia de formas, tamaños, clases, materiales y demás, cumpliendo con las normas y estándares que el mercado requiere en protección e integridad del usuario y los requerimientos básicos de fabricación y/o impresión. Lo anterior genera una alta competitividad en este mercado, trayendo incrementos de ofertas de productos con altos índices de calidad y más económicos.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?

#	AÑO	REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
1	2019	SDMUJER-MC-009-2019	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Contratar el suministro e instalación de la señalización de emergencia y seguridad industrial para las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer	$9.380.000	1 MES Y 15 DÍAS

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

#	AÑO	REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
1	2023	MC-002-2023	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR	FABRICACIÓN E INSTALACION DE AVISOS Y MICROPERFORADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL,	$6.000.000	1 MES
2	2023	MC-110-2023-HOMIL	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALIZACION ARQUITECTONICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$39.112.500	3 MESES
3	2022	FNE-MC-018-2022	FONDO NACIONAL DE ESTUPERFACIENTES	Adquirir elementos de señalización y de funcionamiento para la brigada de emergencias del Fondo Nacional de Estupefacientes	$15.356.950	3 MESES
4	2022	RP- 16- 2022	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL PARAISO MIRADOR	Prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, señalización con pictograma con colores según norma de precaución, demarcación punto de encuentro, y suministro de botiquines para las cuatro sedes del colegio Paraíso Mirador IED y sus dependencias del gasto. Según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes.	$ 11.746.629	15 DÍAS

NOTA: Las referidas adquisiciones tuvieron en cuenta los criterios del anexo técnico, los cuales se han adquirido mediante procesos públicos de acuerdo con la ley de contratación vigente y necesidades de cada una de las entidades

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

5.1 Criterios Habilitantes:

ASPECTO	RESULTADO
Verificación de requisitos habilitantes Jurídicos	HABILITADO / NO HABILITADO
Verificación de requisitos habilitantes Técnicos	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1.1 Capacidad jurídica:

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité designado para la Evaluación de la Secretaría, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y las exigencias de la invitación pública.

1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Poder debidamente constituido. (Cuando aplique)
3. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
4. Autorización del órgano social cuando el representante legal tenga alguna limitación a sus facultades.
5. Registro y Reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad sin Ánimo de Lucro. (Cuando aplique)
6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
7. Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certificada por el revisor fiscal del proponente o por el representante legal del proponente cuando la sociedad no esté obligada a tener revisor fiscal. En el caso de personas naturales, deberán aportar la planilla del último mes de seguridad social.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte, debiendo el nombre que aparece en la misma, coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Si es Persona jurídica, consorcio o unión temporal).
9. Situación Militar Definida: Para el caso de proponente persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar con su propuesta la certificación expedida por el Órgano Competente, que acredite su definición de situación militar.
10. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
11. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital.
13. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

14. En los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
15. Manifestación de no estar inscrito en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos, la cual se entenderá realizada a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
16. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios (persona jurídica, consorcio o unión temporal) en los formatos dispuestos por la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital.

Nota 1: La Entidad verificará directamente los antecedentes y reportes relacionados en los ítems 9 al 13 del presente numeral. No obstante, de no ser posible verificar la información indicada por parte de la Entidad, a solicitud de la misma, el proponente deberá allegar los certificados requeridos.

Nota 2: El proponente deberá presentar el formato de relación de contratos de prestación de servicios, debidamente firmado por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa, o apoderado debidamente constituido.

Si previo requerimiento de LA ENTIDAD el proponente no aporta el formato de relación de contratos de prestación de servicios, o si aportándolo no está suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, LA ENTIDAD establece que no cumple con el requisito.

Nota 3: Los criterios jurídicos se desarrollarán en el documento de invitación pública.

5.1.2 Capacidad Técnica y Experiencia:

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico Económico constituido al interior de la Secretaría. Se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO.

5.1.2.1 Especificaciones Técnicas:

El proponente a través de la **suscripción de la carta de presentación de la oferta** manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad.

5.1.2.2 Experiencia del proponente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el proponente deberá anexar como requisito habilitante a su oferta, máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Estas certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato

5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato.
7) Nombre y cargo de la persona competente para expedirla.
8) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 1. Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al principal, el tiempo y/o el valor adicional se sumará la del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Nota 2. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 3. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

Nota 4. La experiencia de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Nota 5. Las auto certificaciones solo serán tenidas en cuenta cuando vengan acompañadas de minutas de contratos u ordenes de servicio y del acta de liquidación, actas de recibo final, y/o un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Nota 6. En caso de que no cumpla con las exigencias aquí señaladas, la experiencia certificada de esta forma no será tenida en cuenta como experiencia mínima del proponente.

Nota 7. Cuando el oferente presente contratos en los cuales conste que participó en la ejecución bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán allegarse las respectivas certificaciones en donde se exprese su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, el cual será tenido en cuenta para la determinación de la experiencia en este proceso de contratación.

Nota 8. En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará que se allegue de manera adicional, la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discriminen los servicios por parte de la entidad o persona que los contrató y el monto que corresponde al servicio objeto de la presente invitación.

Nota 9. Cuando las certificaciones sean expedidas por particulares (personas naturales), consorcios o uniones temporales, o por parte de empresas privadas o entidades ya liquidadas, se deberá anexar además de la certificación, copia del respectivo contrato, certificación de cumplimento a satisfacción o documento que pruebe la correcta ejecución de los trabajos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia. La Entidad define que las empresas Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo tres (3)

certificaciones de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto y experiencia guarde relación con la presente contratación y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor total estimado del presente proceso de contratación.

5.1.3 Determinación del menor precio, verificación de requisitos habilitantes y publicación de resultados:

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Lo anterior, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor valor total ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, en caso de que el proponente no cumpla con los mismos, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio y así sucesivamente. Quienes realicen las evaluaciones jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

El oferente debe diligenciar directamente en la plataforma SECOP II el sobre digital denominado *la oferta económica*, donde indicara el valor de su oferta, dicho valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la correcta suscripción, ejecución y liquidación del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones. Recuerde que **su oferta no puede superar el valor del presupuesto oficial, ni el valor unitario de cada uno de los ítems so pena de rechazo.**

El único factor de evaluación será el menor valor total ofertado, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados de la totalidad de cada uno de los ítems que se encuentran en el listado de artículos en la plataforma SECOP II. se relacionan a continuación los precios techo por ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TECHO	VALOR SUBTOTAL
1	SEÑAL DE SALIDA DE EMERGENCIA	Unidad	23	$47.832	$1.100.137
2	SEÑAL DE SALIDA	Unidad	1	$36.001	$36.001
3	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ARRIBA	Unidad	15	$25.000	$375.000

4	SEÑAL ESCALERAS HACIA ABAJO	Unidad	15	$25.000	$375.000
5	SEÑAL DE BOTIQUÍN	Unidad	15	$25.000	$375.000
6	SEÑAL DE CAMILLA	Unidad	15	$25.000	$375.000
7	SEÑAL DE CAFETERÍA	Unidad	12	$20.000	$240.000
8	SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO	Unidad	12	$20.000	$240.000
9	SEÑAL DE USO EXCLUSIVO DE SILLA DE RUEDAS	Unidad	23	$74.375	$1.710.625
10	SEÑAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Unidad	2	$74.375	$148.750
11	SEÑAL DE SALA DE ESPERA	Unidad	23	$54.000	$1.242.000
12	SEÑAL DE SALA DE JUNTAS	Unidad	24	$22.312	$535.488
13	SEÑAL DE BOTÓN DE PÁNICO	Unidad	23	$57.000	$1.311.000
14	SEÑAL DE BAÑOS	Unidad	24	$33.000	$792.000
VALOR TOTAL					$8.856.000

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

5.1.5 Criterios de Desempate

La Entidad aplicará los criterios de desempate de conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y se detallarán en la Invitación Publica del Proceso.

5.1.6 CONVOCATORIA MIPYMES

El presente proceso de selección podrá ser limitado a mipymes nacionales de conformidad con el presupuesto oficial determinado por la Entidad, ahora bien, quienes tengan interés de solicitar que se limite el proceso a proveedores que ostenten la calidad de mipymes nacionales, deberán cumplir con lo requerido en el artículo

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, en el término previsto en el cronograma, en consecuencia, la Entidad emitirá un aviso informando si el proceso fue limitado o no a mipymes.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Serán previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué pueda pasar y como puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contractual	Normativo	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Cuando se presente la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad.	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cuando se presente la eventualidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué pueda pasar y como puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categori					¿Como se realiza el monitore	Periodici dad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecten la ejecución y cumplimiento del contrato.	Afecta la ejecución del contrato y cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.	2	2	4	Bajo	Contratita	Seguimiento estricto al cumplimiento de cada una de las obligaciones y fases del proyecto por parte del supervisor, especialmente al cronograma del trabajo.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Revisión de los informes requeridos para gestionar los pagos definidos en los estudios previos	Con el pago y recibo a satisfacción de las actividades a desarrollar	Seguimiento por parte de la supervisión, para la revisión previa de los informes.	Durante toda la ejecución contractual.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	3	3	6	Alto	Entidad/Contratista	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio de conformidad a lo establecido en los protocolos de indisponibilidad del servicio de Colombia Compra Eficiente.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Cuando se presenta la eventualidad	Cuando sea superada la eventualidad	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que se requiera publicar actos administrativos y/o documentos que hagan parte del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué pueda pasar y como puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil...	Impacto	Valoraci...	Categori...					¿Como se realiza el monitore	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escases de los elementos requeridos para la elaboración de la señalización	Retraso en la entrega de los elementos objeto del contrato	2	1	5	Bajo	Contratista	Hacer seguimiento en la ejecución del contrato de los plazos establecidos para la entrega de los elementos. Adicionalmente, el contratista debe realizar las gestiones internas para contar con los elementos e insumos que le permitan cumplir con los protocolos y normas especiales de operación.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista/supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento detallado de cada una de las actividades de ejecución	Permanente.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué pueda pasar y como puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil...	Impacto	Valoraci...	Categori...					¿Como se realiza el monitore	Periodici dad
					tributos, impuestos o cargas parafiscal es, que pueden afectar el equilibrio económic o del contrato.	cualquie ra o a las dos partes del contrato .						internos de la entidad.										

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por la/el contratista.

La/el contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 - 9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

a. Póliza de seguros.
b. Patrimonio Autónomo
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento. ____ por el (__%), vigente desde la presentación de la oferta, y _____ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
3. Pago anticipado. ____ por el (100%) del valor del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
4. **Cumplimiento. __X__ por el (_10_%), vigente por el plazo del contrato y _____6_____ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía**
5. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. X_ por el _5%_ vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía**.

6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%) y ____ años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. __X__ por el (_20_%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y __6__meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.**
8. Calidad del servicio. ____ por el (_10_%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y __6_ meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
9. Responsabilidad civil extracontractual. ____ por ___ SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para la elaboración de los estudios previos en la contratación de Mínima Cuantía, la Entidad se ajusta a lo estipulado por el mencionado artículo.

9. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.

Los criterios de sostenibilidad serán verificados en la etapa contractual, y se encuentran incluidos en las obligaciones específicas numeral 2.2.2 del presente documento.

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTÁ D.C.

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: CLAUDIA MARCELA GARCIA SANTOS
Firma: 
Cargo: Directora de Talento Humano

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: Marzo 2023

Elaboró: Diana Patricia Garzón López - Contratista -Dirección de Talento Humano
Diana Paola Garavito Méndez - Contratista -Dirección de Talento Humano

Cherlys Villarreal Dominguez- Contratista -Dirección de Talento Humano

ANEXO: CDP y Anexo técnico

Información general

Información general

Número del proceso SP-006-2023

Nombre SEÑALIZACION DE SEGURIDAD E INFORMATICA

Descripción Adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer

Relacionar con otro proceso ☐Sí ☑No

ID técnico CO1.BDOS.4053994

Comprador:
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 55121704 - Señales de seguridad

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐Sí ☑No

Motivo de la creación del Proceso sin adquisiciones definidas: Está incluido en el numero 982., será vinculado en el proceso de selección que se derive del presente estudio de mercado. claosantos8210 22/02/2023 9:05 AM *(UTC -5 horas)*

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO / 22/02/2023 8:51 AM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden

* APROBACION GARANTÍA LM — CLAUDIA MARCELA GARCIA SANTOS

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Id único CO1.REQ.4150223

Identificación

Dar publicidad al proceso ☑Sí ☐No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 2 días para terminar *(24/02/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 5 días para terminar *(27/02/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 22/02/2023 9:27:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐Sí ☑No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐Sí ☑No

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	55121704	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD E INFORMATICA	1,00	VG			0,00

1.2 FORMATO COTIZACION — Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO COTIZACION)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMATO COTIZACION'.

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	1. Formato Solicitud de Cotización proceso Señalizacion.xlsx	-	1. Formato Solicitud de Cotización proceso Señalizacion.xlsx	Descargar	Detalle
☐	2. Anexo te´cnico sen~alizacio´n.pdf	-	2. Anexo te´cnico sen~alizacio´n.pdf	Descargar	Detalle

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? ☑Sí ☐No

Sistema de clasificación UNSPSC: 55121704 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios > Etiquetado y accesorios > Señalización > **Señales de seguridad**

Buscar prov

Proveedor (150)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
GSD PLUS S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900215358	Telefono del contacto: 9277792 Fax: 9277792 correo electronico del contacto: comercial@gsdplus.com		-	-	-
PAPELERIA EL PUNTO COLOMBIA \| Itagui **Productos de papel** Número de documento 8000047119	Telefono del contacto: 4447070 Fax: 4447070 correo electronico del contacto: gerencia@elpunto.com.co		-	-	-
MAMA PAISA S.A.S. COLOMBIA \| Medellín Número de documento 811023940	Telefono del contacto: 3167523556		-	-	-
John Guerrero COLOMBIA **Muebles de alojamiento** Número de documento 80098951	Telefono del contacto: 3106980787		-	-	-
NEXCOM S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830110570	Telefono del contacto: 3165298219 Fax: 5715520765 correo electronico del contacto: uriel@nex.com.co		-	-	-
DICOMTEX S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento	Telefono del contacto: 2636258		-	-	-

	9005747685				
	**MADERPLAST S.A.** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9000925181	Telefono del contacto: 4855555	-	-	-
	**AMERICAN OUTSOURCING S.A.** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830068850	Telefono del contacto: 4672690 Fax: 6230669 correo electronico del contacto: comercial3@amerout.com	-	-	-
	**Servicios Integrales ID SYSTEM SAS** COLOMBIA \| Medellín Número de documento 811015441	Telefono del contacto: 2669499	-	-	-
	**S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.** COLOMBIA \| Cota Número de documento 830087030	Telefono del contacto: 8966566 Fax: 8966271 correo electronico del contacto: dpava@sossuministros.com	-	-	-
	**MN IMPRESOS S.A.S.** COLOMBIA \| Medellín Número de documento 900477988	Telefono del contacto: 4446305	-	-	-
	**JEM SUPPLIES SAS** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9003702624	Telefono del contacto: 2697543 Fax: 2697543 correo electronico del contacto: licitaciones@jemsupplies.com	-	-	-
	**FABRICA DE EXTINTORES NACIONAL** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 794621591	Telefono del contacto: 9067385	-	-	-
	**AVINCO S.A.S.** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 8002108940	Telefono del contacto: 4758851 Fax: 4758851 correo electronico del contacto: avincosltda@yahoo.es	-	-	-
	**MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9006293761	Telefono del contacto: 537 06 56 Fax: 537 06 56 correo electronico del contacto: ing_milton@hotmail.com	-	-	-
	**UNIPRODUCTOS SAS** COLOMBIA Número de documento 800200439	Telefono del contacto: 7764528 Fax: 5971604 correo electronico del contacto: auxventas1@uniproductos.com	-	-	-
	**SAS** COLOMBIA Número de documento 900162102	Telefono del contacto: 5721279	-	-	-
	**MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A** COLOMBIA \| Tenjo Número de documento 8000284465	Telefono del contacto: 8966480	-	-	-
	**INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.** COLOMBIA Número de documento 830130048	Telefono del contacto: 3377881 Fax: 3377881 correo electronico del contacto: induguerrero0526@yahoo.com	-	-	-
	**CON & CON** COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830041411	Telefono del contacto: 4821681	-	-	-
	ROOLDIN INGENIERIA COLOMBIA \| Bogotá	Telefono del contacto: 2432026	-	-	-

	Número de documento 900649818				
	inverseb s.a.s. COLOMBIA Número de documento 900916693	Telefono del contacto: 6425367	-	-	-
	foto laser COLOMBIA Número de documento 800077291	Telefono del contacto: 2119510 Fax: 2119553 correo electronico del contacto: fotolasereditores@gmail.com	-	-	-
	METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA COLOMBIA Número de documento 860003735	Telefono del contacto: 2804409 Fax: 2804409 correo electronico del contacto: metalicaslaindustrial@outlook.com	-	-	-
	EMPROCIV SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900096419	Telefono del contacto: 16218382	-	-	-
	Total Management COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830130784	Telefono del contacto: 6366023-6352994 Fax: 6352994 correo electronico del contacto: totalmanagementltda@yahoo.com	-	-	-
	Fabio Alfonso Mejia Sanchez COLOMBIA \| Palmira Número de documento 16274378	Telefono del contacto: 22834100 Fax: 2834100 correo electronico del contacto: ingse@ingse.co	-	-	-
	COLCREATIVA SAS COLOMBIA Número de documento 900236320	Telefono del contacto: 8136283 Fax: 8136283 correo electronico del contacto: colcreativa@gmail.com	-	-	-
	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S COLOMBIA Número de documento 830080652	Telefono del contacto: 3133472369	-	-	-
	BF PUBLIEXTERIOR SAS COLOMBIA Número de documento 830081189	Telefono del contacto: 8108182 Fax: 8108182 correo electronico del contacto: comercialbfpubliexterior@gmail.com	-	-	-
	EXPRECARDS S.A.S. COLOMBIA Número de documento 800249083	Telefono del contacto: 2601601	-	-	-
	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830144875	Telefono del contacto: 571-2013020 Fax: 571-2770759 correo electronico del contacto: superiordedotaciones1@hotmail.com	-	-	-
	IMCARE SAS COLOMBIA Número de documento 900068959	Telefono del contacto: 7508102	-	-	-
	Acceso Directo Asociados SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830082553	Telefono del contacto: 310 780 5633	-	-	-
	RAELJA INGENIERIA S.A.S COLOMBIA \| Neiva Número de documento 813003916	Telefono del contacto: (098)8641497	-	-	-

	Metalcril Avisos s.a.s. COLOMBIA \| Cartagena Número de documento 9009353564	Telefono del contacto: 3216512532	-	-	-
	EYS SAS COLOMBIA \| Cali Número de documento 900860236	Telefono del contacto: 3392353	-	-	-
	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS COLOMBIA \| La Calera Número de documento 900251139	Telefono del contacto: 3112415015	-	-	-
	PRINTEX PUBLICIDAD SAS COLOMBIA \| Bucaramanga **Publicidad** Número de documento 900834990	Telefono del contacto: (097)6429780	-	-	-
	ECOBRAND COLOMBIA \| Bogotá **Diseño gráfico** Número de documento 900523624	Telefono del contacto: 2224070	-	-	-
	NOMENCLATURA SAS COLOMBIA \| Medellín Número de documento 811001448	Telefono del contacto: 3220086	-	-	-
	IC&S S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900352202	Telefono del contacto: 7452922	-	-	-
	ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900919847	Telefono del contacto: 5414265 Fax: 5414265 correo electronico del contacto: arfenlaceyoperaciones@gmail.com	-	-	-
	FUNBOSCO COLOMBIA \| Medellín Número de documento 811009345	Telefono del contacto: 2643434 Fax: 2646926 correo electronico del contacto: administracion@funbosco.com	-	-	-
	Little Monkey BTL SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900984675	Telefono del contacto: 3004173	-	-	-
	LITOPRISMA COLOMBIA \| Manizales Número de documento 900605964	Telefono del contacto: 8863131-109 Fax: 8863131-107 correo electronico del contacto: Mercadeo@primadigital.com.co	-	-	-
	GRABAFER S.A.S COLOMBIA Número de documento 900348748	Telefono del contacto: 4484441	-	-	-
	PAPEL Y PLASTICO IMPRESORES LTDA COLOMBIA Número de documento 830067471	Telefono del contacto: 4571857	-	-	-
	KPN COLOMBIA SAS COLOMBIA Número de documento	Telefono del contacto: 3213102506	-	-	-

	901038504				
	TRAZOS Y SEÑALES S.A.S. COLOMBIA \| Zipaquirá Número de documento 832003552	Telefono del contacto: 8529942 Fax: 8529942 correo electronico del contacto: trazos-senales@hotmail.com	-	-	-
	CONSESAT S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900867847	Telefono del contacto: 4971133	-	-	-
	JOBAINCO SAS COLOMBIA \| Neiva Número de documento 900454051	Telefono del contacto: 8742087	-	-	-
	SERINSU DEL ORIENTE S.A.S COLOMBIA \| Arauca Número de documento 900962286	Telefono del contacto: 3133979153	-	-	-
	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES COLOMBIA \| Bogotá **Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado** Número de documento 800065538	Telefono del contacto: 4646967 Fax: 3104004643 correo electronico del contacto: acogeserviciosintegrales@gmail.com	-	-	-
	TECNOSEÑAL S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900243880	Telefono del contacto: 4151797	-	-	-
	Monkey Pixel COLOMBIA Número de documento 9009718916	Telefono del contacto: 3002349	-	-	-
	MARIO DEL CASTILLO COLOMBIA \| Mocoa Número de documento 18127977	Telefono del contacto: 3122515942	-	-	-
	GEPRODECOL S.A.S. COLOMBIA \| Oiba Número de documento 9010065901	Telefono del contacto: 3173677524	-	-	-
	MASTER TOOL E.U. COLOMBIA Número de documento 830145324	Telefono del contacto: 3004301	-	-	-
	CESARPADRON COLOMBIA \| Cereté Número de documento 78032075	Telefono del contacto: 3045476567	-	-	-
	ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S. COLOMBIA Número de documento 901020474	Telefono del contacto: 8123347	-	-	-
	ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ COLOMBIA Número de documento 19581941	Telefono del contacto: 6053945721 Fax: 6053945721 correo electronico del contacto: alorom12@hotmail.com	-	-	-
	SMARTECHS SAS	Telefono del contacto: 8053696	-	-	-

	COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901122787				
	PRINT COLORS JP COLOMBIA \| Ibagué **Publicidad** Número de documento 1110457446	Telefono del contacto: 2617661	-	-	-
	MAIZ PIRA SAS COLOMBIA \| Yopal Número de documento 900857938	Telefono del contacto: 3143014794	-	-	-
	MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS COLOMBIA \| Sincelejo Número de documento 900809610	Telefono del contacto: 52811949	-	-	-
	Global Innovation Group S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901022281	Telefono del contacto: 6562425	-	-	-
	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS COLOMBIA \| Soledad Número de documento 901131274	Telefono del contacto: 3929419	-	-	-
	ABRASIVOS Y RECUBRIEMIENTOS LTDA COLOMBIA Número de documento 900126987	Telefono del contacto: 1-4003911	-	-	-
	WALLACE GROUP S.A.S COLOMBIA \| Cali Número de documento 805025250	Telefono del contacto: 3003100205	-	-	-
	SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN - SUMICONT S.A.S. COLOMBIA \| Neiva Número de documento 813001671	Telefono del contacto: 8717396	-	-	-
	ACRILICOS ARMENIA COLOMBIA \| Armenia Número de documento 10003862	Telefono del contacto: 7453738	-	-	-
	STRAZA S.A.S. COLOMBIA Número de documento 830026954	Telefono del contacto: 7454011 Fax: 7454015 correo electronico del contacto: fernandomedina@straza.com.co	-	-	-
	ADS GROUP SAS COLOMBIA Número de documento 901021742	Telefono del contacto: 7532520 Fax: 7532520 correo electronico del contacto: administrativo@adsgroupsas.com	-	-	-
	Grupo Sestra COLOMBIA Número de documento 900617845	Telefono del contacto: 3176928896	-	-	-
	TUMARCA.CO COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900476888	Telefono del contacto: 5411377	-	-	-
	ABASTECER S & S Ltda	Telefono del contacto: 2604805	-	-	-

	COLOMBIA Número de documento 830048426				
	FULL KOLOR COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900715948	Telefono del contacto: 12839182	-	-	-
	EGSA COLOMBIA Número de documento 900996621	Telefono del contacto: 7022226	-	-	-
	BERNATE GAMBA & COMPAÑÍA S.A.S COLOMBIA Número de documento 900190744	Telefono del contacto: 3214534710	-	-	-
	FUSION GRAFIK SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900984500	Telefono del contacto: 3144276523	-	-	-
	TOTEM COLOMBIA Número de documento 901131611	Telefono del contacto: 3057924474	-	-	-
	APROINTEGRAL S.A.S. COLOMBIA \| Girardot Número de documento 901469143	Telefono del contacto: 3134764833 Fax: 18888043 correo electronico del contacto: info@aprointegral.com	-	-	-
	EDITORIAL LA CEIBA COLOMBIA \| Medellín **Medios impresos** Número de documento 15529722	Telefono del contacto: 5134920	-	-	-
	AUDITAMOS SALUD Y RIESGOS LABORALES S.A.S. COLOMBIA \| La Plata Número de documento 900408607	Telefono del contacto: 8371908	-	-	-
	VITAL GR COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900455610	Telefono del contacto: 4695988	-	-	-
	BLUES SOLUCIONES COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9009839987	Telefono del contacto: 9224806	-	-	-
	Nemea Colombia COLOMBIA \| Cali Número de documento 900754707	Telefono del contacto: 3005966670	-	-	-
	GERARDO BETANCOURT CHINCHILLA COLOMBIA \| Rionegro Número de documento 19480242	Telefono del contacto: 6146253 Fax: 6146253 correo electronico del contacto: gbchark@gmail.com	-	-	-
	Lina María Vitatá Restrepo COLOMBIA Número de documento 1097405259	Telefono del contacto: 3135394249	-	-	-
	CPM CONSULTORIAS S.A.S COLOMBIA Número de documento	Telefono del contacto: 3183638005 Fax: 0 correo electronico del contacto: mtamayo@cpmconsultorias.com	-	-	-

	901071021				
	COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS COLOMBIA Número de documento 901303037	Telefono del contacto: 3214664207 Fax: 3214664207 correo electronico del contacto: ventas@jarvanpublicidad.com	-	-	-
	PW QHSE SAS COLOMBIA \| Neiva Número de documento 900431075	Telefono del contacto: 8745516	-	-	-
	Agencia la samaria s.a.s COLOMBIA **Diseño gráfico** Número de documento 901253324	Telefono del contacto: +573117999720	-	-	-
	ENTREDOS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900585436	Telefono del contacto: 5617955	-	-	-
	Cardona COLOMBIA \| Cartago Número de documento 16215252	Telefono del contacto: 3006947080	-	-	-
	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C SAS COLOMBIA \| Medellín Número de documento 901198386	Telefono del contacto: 4482040	-	-	-
	ELECTROSENIOR S.A.S COLOMBIA \| Itagui Número de documento 901114389	Telefono del contacto: 3164619276	-	-	-
	TRUSAN S.A.S COLOMBIA \| Dosquebradas Número de documento 900406248	Telefono del contacto: 3288893	-	-	-
	Strom COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900602178	Telefono del contacto: (571)7044195	-	-	-
	Publiart colors s.a.s. COLOMBIA Número de documento 900523022	Telefono del contacto: 4326316	-	-	-
	MAS DISEÑO Y MARKETING COLOMBIA Número de documento 900520722	Telefono del contacto: 7440009	-	-	-
	Achovalle COLOMBIA \| Cali Número de documento 805021506	Telefono del contacto: 0326680136	-	-	-
	BLUE MONKEY ESTUDIO CREATIVO SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900860871	Telefono del contacto: 4661732 Fax: 4661732 correo electronico del contacto: licitaciones@bluemonkey.com.co	-	-	-
	CIM CONSULTING SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901300194	Telefono del contacto: 3138521085	-	-	-

	AC DESIGN COLOMBIA \| Sincelejo Número de documento 9008929012	Telefono del contacto: 3205809930	-	-	-
	SERVI.RAMIREZ SAS COLOMBIA \| Tesalia Número de documento 900926765	Telefono del contacto: 3178905907	-	-	-
	Cristhian Fernando Serna Martinez COLOMBIA \| Villavicencio Número de documento 1121885662	Telefono del contacto: 3213130563	-	-	-
	HARTMANN IMPRESORES COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 30210450	Telefono del contacto: 0676448505	-	-	-
	BMP COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900112747	Telefono del contacto: 3178807883 Fax: 9072795 correo electronico del contacto: ventas@bmpcolombia.com	-	-	-
	ICONIKA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900810500	Telefono del contacto: 66944001	-	-	-
	hercules publicidad ltda COLOMBIA \| Cali Número de documento 900016446	Telefono del contacto: 8890809	-	-	-
	MANGO PUBLICIDAD COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901230296	Telefono del contacto: 3161909018	-	-	-
	PLASTVINIL COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900439903	Telefono del contacto: 3138477308	-	-	-
	GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS COLOMBIA \| Neiva Número de documento 901378509	Telefono del contacto: 3143861033	-	-	-
	LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 901036253	Telefono del contacto: 5744278 Fax: 5744278 correo electronico del contacto: arqllinas@hotmail.com	-	-	-
	REDMONKY COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901103893	Telefono del contacto: 3212062645	-	-	-
	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901367179	Telefono del contacto: 3187289038	-	-	-
	BIGSIGNS COLOMBIA \| Montería Número de documento 901228759	Telefono del contacto: 3004449761	-	-	-

	MARCOACM COLOMBIA \| Cúcuta Número de documento 13279307	Telefono del contacto: 3166200219	-	-	-
	CC&T INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA \| Barranquilla Número de documento 901038255	Telefono del contacto: 3040952 Fax: 5632788 correo electronico del contacto: cctingenieriaintegral@gmail.com	-	-	-
	CARLOS ARTURO HERNANDEZ GOMEZ COLOMBIA \| Manizales **Publicidad** Número de documento 10236739	Telefono del contacto: (6)8857702	-	-	-
	GERSON LUIS GARCIA GASTELBONDO COLOMBIA \| Cartagena Número de documento 73351851	Telefono del contacto: 6563666	-	-	-
	APPROACH COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900621531	Telefono del contacto: 3154891854	-	-	-
	CONSORCIO SEÑALIZANDO COLOMBIA \| Bogotá	Telefono del contacto: 6203661	-	-	-
	Dora Patricia Alvarez COLOMBIA \| Marinilla Número de documento 43561700	Telefono del contacto: 3104966369	-	-	-
	TEI S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901414915	Telefono del contacto: +5714968999	-	-	-
	NEIRA REPRESENTACIONES COLOMBIA \| Cúcuta Número de documento 372458328	Telefono del contacto: (07)5747724 Fax: (07)5747724 correo electronico del contacto: neirarepresentaciones@gmail.com	-	-	-
	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS COLOMBIA \| La Calera Número de documento 900897769	Telefono del contacto: 3115028215 Fax: 3123106032 correo electronico del contacto: contratacion@oasis.net.co	-	-	-
	ABM COLOMBIA S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900237693	Telefono del contacto: 3219249644	-	-	-
	Mora COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900231023	Telefono del contacto: 3204111516	-	-	-
	DIGITAL EXPRESS COLOMBIA SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901315079	Telefono del contacto: 3014817622	-	-	-
	Paula Tatiana Castaño Cardona COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 30337534	Telefono del contacto: 3132096606	-	-	-

	arnaldo morales sas COLOMBIA \| Apartadó Número de documento 900736686	Telefono del contacto: 8150912	-	-	-
	TRIADA PUBLICIDAD COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901095083	Telefono del contacto: 5492582	-	-	-
	EXTINFUEGOS DE LA MONTAÑA AMSQ S.A.S. COLOMBIA \| Medellín Número de documento 9014847453	Telefono del contacto: 5800807	-	-	-
	FUNDACION ACCION E INCLUSION SOCIAL COLOMBIA \| Cali Número de documento 901358530	Telefono del contacto: 3003397223	-	-	-
	SERVICAD EXPRESS LTDA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900173894	Telefono del contacto: 4631440	-	-	-
	Sextinvalle COLOMBIA \| Cali Número de documento 805029204	Telefono del contacto: 3165738857	-	-	-
	Marco Aurelio Garzón COLOMBIA \| Sibaté Número de documento 3178892	Telefono del contacto: 3203457334	-	-	-
	DELIO JULIAN NARANJO CORTES COLOMBIA \| Roldanillo Número de documento 16551055	Telefono del contacto: 2294555	-	-	-
	Maria Elsa Medina Chaparro COLOMBIA \| Tunja Número de documento 33377637	Telefono del contacto: 3223753291	-	-	-
	Jaime jimenez gonzalez COLOMBIA \| Cartagena Número de documento 73575992	Telefono del contacto: 6056655643	-	-	-
	Publi line`s sas COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900.885.219	Telefono del contacto: (601)6946848 Fax: (601)6946848 correo electronico del contacto: publilineap@gmail.com	-	-	-
	ANDRES JOSE GIL OROZCO COLOMBIA \| Manizales Número de documento 75086654	Telefono del contacto: 3116179747	-	-	-
	DISPLAY COLOMBIA \| Medellín Número de documento 901311616	Telefono del contacto: 3022667015	-	-	-
	Rosa Maria Barbosa Garavito COLOMBIA \| Bogotá	Telefono del contacto: 3046083830	-	-	-

	Número de documento 52036949				
	Deportelas COLOMBIA \| Duitama Número de documento 41427730	Telefono del contacto: 7777777	-	-	-
	diaz COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 901081736	Telefono del contacto: 3132288929 Fax: 4023640 correo electronico del contacto: kabavata@hotmail.com	-	-	-
	Ferreindustrial del Oriente SAS COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 900995331	Telefono del contacto: 3176609782	-	-	-

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - 2023

Adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE COTIZA:	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S
NIT.:	901062772-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ
CORREO ELECTRÓNICO:	KURVASSMANIZALES@GMAIL.COM
TELÉFONO:	3213551711
DIRECCIÓN - CIUDAD:	CRA 21 N 26-44 MANIZALES CALDAS
1.Por favor indicar si usted tiene la condición, persona natural, Esal, ¿persona jurídica o cualquier tipo de figura?	PERSONA JURIDICA
2.Por favor indicar si usted tiene la condición de mipyme.	**Marque con una (X)** **SI X NO**
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:	
1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?	0
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?	2
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?	0
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?	1
De conformidad con Decreto 1860 de 2021.	
1.¿En atención al objeto del proceso, el interesado persona natural o jurídica, podría proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional? En los términos del Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.	SI

El valor debe incluir todos los costos asociados directos e indirectos, impuestos , tasas, contribuciones y los gastos y costos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Se deben consultar las condiciones establecidas en el documento de ANEXO TÉCNICO que se publica en este proceso de solicitud de información a proveedores.

Ítem	Descripción del producto	Presentación	Cantidad	Valor Unitario ofertado incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a los que haya lugar	Valor Total ofertado incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a los que haya lugar
1	SEÑAL DE SALIDA DE EMERGENCIA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	96.687	$ 2.223.801,00
2	SEÑAL DE SALIDA SEGÚN ANEXO TÉCNICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	1	96.687	$ 96.687,00
3	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ARRIBA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	52.062	$ 780.930,00
4	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ABAJO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	52.062	$ 780.930,00
5	SEÑAL DE BOTIQUÍN SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	52.062	$ 780.930,00
6	SEÑAL DE CAMILLA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	52.062	$ 780.930,00
7	SEÑAL DE CAFETERÍA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	12	22.312	$ 267.744,00
8	SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	12	52.062	$ 624.744,00
9	SEÑAL DE USO EXCLUSIVO DE SILLA DE RUEDAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	74.375	$ 1.710.625,00
10	SEÑAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	2	74.375	$ 148.750,00
11	SEÑAL DE SALA DE ESPERA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	74.375	$ 1.710.625,00
12	SEÑAL DE SALA DE JUNTAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	24	22.312	$ 535.488,00
13	SEÑAL DE BOTÓN DE PÁNICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	96.687	$ 2.223.801,00
14	SEÑAL DE BAÑOS SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	24	74.375	$ 1.785.000,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN					$ 14.450.985,00

NOTA 1: Por favor diligenciar unicamente las celdas de fondo blanco.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - 2023	
Adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE COTIZ	JIDOKA SAS
NIT.:	901063341-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	OSKAR LEONARDO JESUS MORENO GARAVITO
CORREO ELECTRÓNICO:	yidoka.sas@gmail.com - felipewasp@hotmail.com
TELÉFONO:	3125234616-3016196961
DIRECCIÓN - CIUDAD:	cra 89 130D 80 bl 2 apto 234
1. Por favor indicar si usted tiene la condición, persona natural, Esal, ¿persona jurídica o cualquier tipo de figura?	persona juridica
2. Por favor indicar si usted tiene la condición de mipyme.	**Marque con una (X)** **SI X_ NO___**
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:	
1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?	4
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?	7
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y	4 mujeres en diseño, alistamiento de materiales y ensamblaje de avisos
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?	Posiblemente 1
De conformidad con Decreto 1860 de 2021.	
1. En atención al objeto del proceso, el interesado persona natural o jurídica, podría proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial	SI
El valor debe incluir todos los costos asociados directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los gastos y costos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Se deben consultar las condiciones establecidas en el documento de ANEXO TÉCNICO que se publica en este proceso de solicitud de información a proveedores.	

				Valor Unitario ofertado incluido	**Valor Total ofertado incluido IVA y demás**

Ítem	Descripción del producto	Presentación	Cantidad	IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a los	impuestos, tasas, contribuciones y tributos a los que haya lugar
1	SEÑAL DE SALIDA DE EMERGENCIA SEGÚN ANEXO	Unidad	23	30000	$ 690.000,00
2	SEÑAL DE SALIDA SEGÚN ANEXO TÉCNICO SEGÚN ANEXO	Unidad	1	30000	$ 30.000,00
3	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ARRIBA SEGÚN ANEXO	Unidad	15	25000	$ 375.000,00
4	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ABAJO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	25000	$ 375.000,00
5	SEÑAL DE BOTIQUIN SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	25000	$ 375.000,00
6	SEÑAL DE CAMILLA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	25000	$ 375.000,00
7	SEÑAL DE CAFETERIA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	12	20000	$ 240.000,00
8	SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	12	20000	$ 240.000,00
9	SEÑAL DE USO EXCLUSIVO DE SILLA DE RUEDAS SEGÚN	Unidad	23	25000	$ 575.000,00
10	SEÑAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SEGÚN ANEXO	Unidad	2	25000	$ 50.000,00
11	SEÑAL DE SALA DE ESPERA	Unidad	23	25000	$ 575.000,00
12	SEÑAL DE SALA DE JUNTAS	Unidad	24	25000	$ 600.000,00
13	SEÑAL DE BOTÓN DE PÁNICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	25000	$ 575.000,00
14	SEÑAL DE BAÑOS SEGÚN	Unidad	24	25000	$ 600.000,00
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN					$ 5.675.000,00
NOTA 1: Por favor diligenciar unicamente las celdas de fondo blanco.					

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - 2023

Adquirir las señalizaciones de seguridad e informativas requeridas para las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE COTIZA:	SEÑAL PRO PUBLICIDAD
NIT.:	901147551-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	PILAR BARAHOMA
CORREO ELECTRÓNICO:	SENALPRO1@GMAIL.COM
TELÉFONO:	3124100810
DIRECCIÓN - CIUDAD:	CLL 72 N 20A 61
1.Por favor indicar si usted tiene la condición, persona natural, Esal, ¿persona jurídica o cualquier tipo de figura?	PEWRSONA JURIDICA
2.Por favor indicar si usted tiene la condición de mipyme.	**Marque con una (X)** **SI** X **NO**
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:	
1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?	1
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?	2
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?	0
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?	1
De conformidad con Decreto 1860 de 2021.	
1.¿En atención al objeto del proceso, el interesado persona natural o jurídica, podría proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional? En los términos del Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.	no

El valor debe incluir todos los costos asociados directos e indirectos, impuestos , tasas, contribuciones y los gastos y costos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Se deben consultar las condiciones establecidas en el documento de ANEXO TÉCNICO que se publica en este proceso de solicitud de información a proveedores.

Ítem	Descripción del producto	Presentación	Cantidad	Valor Unitario ofertado incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a los que haya lugar	Valor Total ofertado incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y tributos a los que haya lugar
1	SEÑAL DE SALIDA DE EMERGENCIA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	72.000	1.656.000
2	SEÑAL DE SALIDA SEGÚN ANEXO TÉCNICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	1	36.000	36.000
3	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ARRIBA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	15.000	225.000
4	SEÑAL DE ESCALERAS HACIA ABAJO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	15.000	225.000
5	SEÑAL DE BOTIQUÍN SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	15.000	225.000
6	SEÑAL DE CAMILLA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	15	15.000	225.000
7	SEÑAL DE CAFETERÍA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	12	9.000	108.000
8	SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	12	15.000	180.000
9	SEÑAL DE USO EXCLUSIVO DE SILLA DE RUEDAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	99.000	2.277.000
10	SEÑAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	2	81.000	162.000
11	SEÑAL DE SALA DE ESPERA SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	54.000	1.242.000
12	SEÑAL DE SALA DE JUNTAS SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	24	8.000	192.000
13	SEÑAL DE BOTÓN DE PÁNICO SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	23	57.000	1.311.000
14	SEÑAL DE BAÑOS SEGÚN ANEXO TÉCNICO	Unidad	24	33.000	792.000
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN				8.856.000

EL COSTO DE LA COTIZACION INCLUYE INSTALACION UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÀ

NOTA 1: Por favor diligenciar unicamente las celdas de fondo blanco.